



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000240 -2016-GR PUNO/DRA.

Puno, 27 ABR 2016

VISTO:

El Memorándum N° 570-2016-GR PUNO/DRA, con registro N° 585-2016/OAJ, puesto a la vista en una (01) foja, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el documento de vistos, solicita formar Comisión de Liquidación y Cierre de todo los Proyectos que se efectuaron en la Dirección Regional Agraria Puno;

Que, mediante el Memorándum Múltiple N° 11-2016-G.R.PUNO/GRPPAT, manifiesta que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2016-PR-GR PUNO, de fecha 18 de marzo del presente año 2016, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados con Decreto Supremo N° 047-2016-EF, para las adquisiciones de activos no financieros en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, asimismo el artículo 23° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública señala que, la Unidad Ejecutora una vez ejecutado (concluido), liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento, debe elaborar el informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad para su registro en el Banco de Proyectos;

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 27902, las Direcciones Regionales Agrarias son Organismos Sectoriales del Gobierno Regional de su Jurisdicción, y son responsables de la implementación y ejecución de la políticas nacionales sectoriales y de las políticas regionales sectoriales en el ámbito regional y sobre todo de la función agraria, bajo la Dirección del Sector y de la Gerencia Regional correspondiente; por lo que es necesario formar Comisión de Liquidación y Cierre de Proyectos de la Dirección Regional Agraria Puno, mediante un acto resolutive;

Que, estando los fundamentos expuestos y en ejercicio de las funciones conferidas en la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902 y con la visación de los Directores de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la Comisión de Liquidación y Cierre de todos los Proyectos que se efectuaron en la Dirección Regional Agraria Puno, el cual estará integrado por los servidores:

1	Comisión de Liquidación y Cierre de Proyecto DRA PUNO
	Presidente : Ing. FELIPE GUTINIO PONCE
	Primer Miembro : Mvz. AUGUSTO EXCELMES LOZA
	Segundo Miembro : CPC. ANGEL W. CAÑAPATAÑA LARICO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la Comisión de Liquidación y Cierre de Proyectos, solidariamente responsable del cumplimiento de las acciones encargadas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutive, a los miembros de la Comisión y las instancias administrativas respectivas, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO
Mvz. William Pablo Morales Cáceres
DIRECTOR REGIONAL